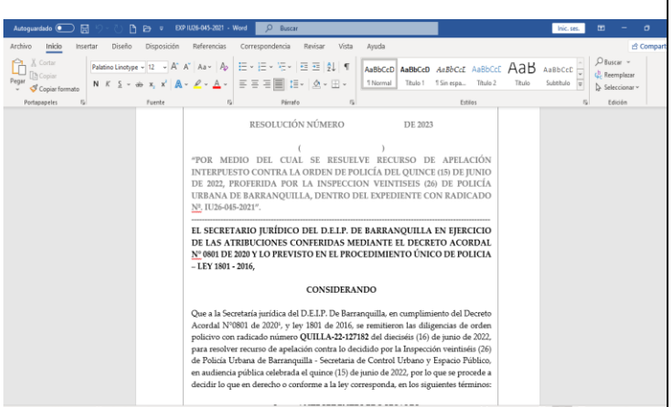
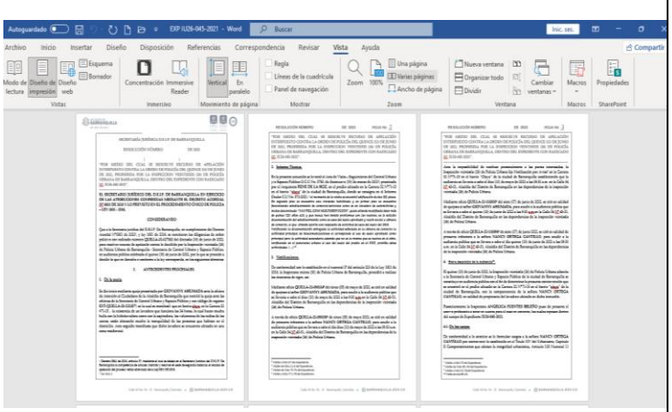
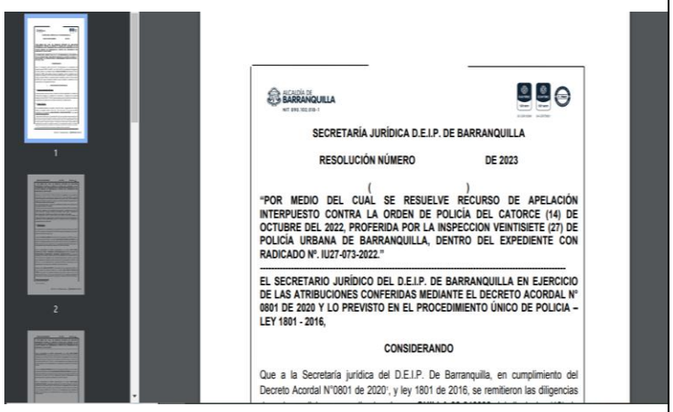
INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	Diciembre de 2023	Numero de contrato:	No. CD-45-2023-5246
Nombres y apellidos del contratista:	GERSON MANUEL GOMEZ CELY		
Fecha de inicio contrato:	08/09/2023	Fecha de finalización contrato:	31/12/2023
Periodo del informe:	Cuarto informe al 31 de diciembre de 2023.	Informe número:	4
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretaría Jurídica o la persona que este delegue paratal fin.	En cumplimiento de las funciones asignadas como contratista adscrita a la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla, se me asignó la labor de las siguientes actividades: 1. Se realizó la revisión legal del proyecto de Resolución del expediente identificado con radicado: IU26-045-2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA ORDEN DE POLICÍA DEL QUINCE (15) DE JUNIO DE 2022, PROFERIDA POR LA INSPECCION VEINTISEIS (26) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO Nº. IU26-045-2021*". **ADJUNTO SOPORTE.**  RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2023 ( ) "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA ORDEN DE POLICÍA DEL QUINCE (15) DE JUNIO DE 2022, PROFERIDA POR LA INSPECCION VEINTISEIS (26) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO Nº. IU26-045-2021". EL SECRETARIO JURÍDICO DEL D.E.I.P. DE BARRANQUILLA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE EL DECRETO ACORDAL Nº 0801 DE 2020 Y LO PREVISTO EN EL PROCEDIMIENTO ÚNICO DE POLICIA – LEY 1801 - 2016, CONSIDERANDO Que a la Secretaría jurídica del D.E.I.P. De Barranquilla, en cumplimiento del Decreto Acordal N°0801 de 2020', y ley 1801 de 2016, se remitieron las diligencias de orden policivo con radicado número **QUILLA-22-127182** del dieciséis (16) de junio de 2022, para resolver recurso de apelación contra lo decidido por la Inspección veintiséis (26) de Policía Urbana de Barranquilla - Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, en audiencia pública celebrada el quince (15) de junio de 2022, por lo que se procede a decidir lo que en derecho o conforme a la ley corresponda, en los siguientes términos: 

	2. Revisión legal del proyecto de Resolución correspondiente al expediente No. IU27-073-2022.", *"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA ORDEN DE POLICÍA DEL CATORCE (14) DE OCTUBRE DEL 2022, PROFERIDA POR LA INSPECCION VEINTISIETE (27) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO Nº. IU27-073-2022.".* **ADJUNTO SOPORTE.**  SECRETARÍA JURÍDICA D.E.I.P. DE BARRANQUILLA RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2023 ( ) "POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA ORDEN DE POLICÍA DEL CATORCE (14) DE OCTUBRE DEL 2022, PROFERIDA POR LA INSPECCION VEINTISIETE (27) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO Nº. IU27-073-2022." EL SECRETARIO JURÍDICO DEL D.E.I.P. DE BARRANQUILLA EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE EL DECRETO ACORDAL N° 0801 DE 2020 Y LO PREVISTO EN EL PROCEDIMIENTO ÚNICO DE POLICIA – LEY 1801 - 2016, CONSIDERANDO Que a la Secretaría jurídica del D.E.I.P. De Barranquilla, en cumplimiento del Decreto Acordal N°0801 de 2020', y ley 1801 de 2016, se remitieron las diligencias

Se anexa, certificación de afiliación a la EPS y ARL. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Las evidencias de la realización de las actividades descritas fueron entregadas en el momento de su trámite al coordinador de grupo y reposan en el archivo drive creado para tal fin.

Lo anterior teniendo en cuenta que la información manejada es sensible y hace parte de la estrategia de defensa del Distrito de Barranquilla, la cual está a cargo de la Secretaría Jurídica y no es posible adjuntar dicha información pues iría en contra de los intereses del Distrito y de la obligación contractual de guardar reserva sobre los asuntos consultados.

Cordialmente,

CC. 72006866